

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y  
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Orden Foral 245/2018, de 11 de abril, por la que se modifica la normativa reguladora de las bolsas de trabajo de la Administración General de la Diputación Foral de Álava**

La vigente regulación de las bolsas de trabajo en la Administración General de la Diputación Foral de Álava se encuentra recogida en la Orden Foral 175/2015, de 15 de mayo.

Encontrándose en fase de resolución la oferta de empleo 2016 se hace necesario contemplar varios aspectos relativos a la actualización de la citada normativa.

En primer lugar, el criterio temporal de orden de prelación, que tomaba como referencia la oferta de empleo 2007, debe partir de la oferta de empleo 2016.

En segundo lugar, se hace necesario incluir algún criterio adicional de desempate en las bolsas de trabajo ya que con los existentes en la actual regulación podrían llegar a producirse empates. En este sentido, se añade a los ya existentes el mayor número de aciertos en el primer ejercicio como sexto criterio de desempate.

En tercer lugar, procede modificar el artículo 10 de la actual regulación en el sentido de suprimir la publicación en el Tablón de anuncios de la Diputación Foral de Álava, publicación que por razón de la utilización de medios telemáticos ha perdido su razón original, actualizando asimismo la página web de acceso al portal de empleo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del diputado general 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los departamentos de la diputación foral, y con los decretos forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del departamento competente en materia de Función Pública.

**DISPONGO**

Primero. Modificar el artículo quinto del anexo de la Orden Foral 175/2015, de 15 de mayo, reguladora de las bolsas de trabajo en la Diputación Foral de Álava, que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo quinto. Orden de prelación de bolsas de trabajo**

Se establece el siguiente orden de prelación:

1). Bolsas de trabajo generadas en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público aprobadas a partir de 2016 en el ámbito de la Administración General de la Diputación Foral de Álava, teniendo prioridad las más recientes sobre las más antiguas. Para efectuar los llamamientos a partir de estas bolsas se seguirá el siguiente orden:

a) Aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase oposición y no hayan obtenido plaza. El orden se establecerá en función de la puntuación total alcanzada, incluida la de la fase de concurso.

b) Aspirantes que más ejercicios obligatorios y eliminatorios hubieran superado, según el orden de la puntuación total obtenida en dichos ejercicios superados, hasta agotar la relación de personas que únicamente hubieran superado el primer ejercicio obligatorio y eliminatorio.

2). Bolsas de trabajo creadas a partir de los procesos selectivos correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2007 de la Administración General de la Diputación Foral de Álava.

3). Bolsas de trabajo derivadas de convocatorias específicas que, para la constitución de las mismas, se hayan realizado en el ámbito de la Administración General de la Diputación Foral de Álava a partir de la oferta de empleo público para el año 2007, teniendo prioridad las más recientes sobre las más antiguas.

4). Otras bolsas de trabajo, según lo dispuesto en el artículo sexto.

Carecerán de vigencia todas las bolsas de trabajo anteriores a la oferta de empleo público de 2001.

Segundo. Modificar el apartado quinto del artículo sexto del anexo de la Orden Foral 175/2015, de 15 de mayo, reguladora de las bolsas de trabajo en la Diputación Foral de Álava, que queda redactado de la siguiente forma:

“Asimismo, y también sólo en defecto de bolsas apropiadas, se podrá recurrir, por riguroso orden de puntuación, a aquellas personas que habiendo realizado el primer ejercicio de la correspondiente convocatoria de oferta de empleo público 2016, y supletoriamente la convocatoria de oferta de empleo público 2007, no lo hubieran superado, y al menos hubieran obtenido una puntuación de 3,75 en dicho ejercicio.”

Tercero. Incluir en el artículo octavo del anexo de la Orden Foral 175/2015, de 15 de mayo, reguladora de las bolsas de trabajo en la Diputación Foral de Álava, un criterio de desempate que se incluye a continuación del quinto de los existentes, pasando el sexto actual a ser el séptimo:

“6) A favor de quién hubiera obtenido mayor número de aciertos en el primer ejercicio.

7) A favor de quien hubiera acreditado mayor tiempo de servicios prestados en administraciones públicas que, conforme a las bases específicas de cada convocatoria, constituyan méritos a valorar en la fase de concurso.”

Cuarto. Eliminar del artículo décimo del anexo de la Orden Foral 175/2015, de 15 de mayo, reguladora de las bolsas de trabajo en la Diputación Foral de Álava, la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Foral de Álava, actualizando asimismo la dirección del Portal de empleo: <http://www.araba.eus/PortalEmpleo/>.

Quinto. La presente orden foral entrará en vigor el día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOTA.

Sexto. Contra esta orden foral podrá interponerse, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2018

*La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral*  
**CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR**